



DECRETO ALCALDICIO N° 261

MAT.: Autorízase Orden de Compra a través de Convenio Marco.

EL QUISCO,

28 ENE. 2016

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
3. Ley N°19.886, Art. 7° y 8° del Reglamento de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03.
4. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. Memorando N°009 de fecha 13.01.16, de la Unidad Informática.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°120 de fecha 27.01.16, de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: El Memorando N° 009 de fecha 13.01.16 de la Unidad Informática, por el que solicita autorizar la compra de micrófonos de conferencia para ser utilizados en reuniones del H. Concejo Municipal.

Que, se da cumplimiento en los Arts. 7°, 8° y 14° inciso 5° del D.S. N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- I. Autorízase a través de Convenio Marco, Orden de Compra N°3694-64-CM16, al proveedor **IVONNE BELEN DIAZ AMPUERO**, RUT N° [REDACTED], por un monto de **US\$4.288,28** Impuesto IVA Incluido; para la adquisición de micrófonos para conferencia, solicitados por la Unidad Informática a través de Memorando N° 009 de fecha 13.01.16.
- II. Impútese este gasto a la cuenta **29.05.999** denominada "Otras" Área de Gestión "Interna" del Presupuesto Municipal Vigente.
- III. Adopte la Dirección de Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.
- IV. **Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.**



MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
DAF, Archivo
NCP/MCM/mgo